



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 037-2020-IIAP-P

Iquitos, 26 de agosto de 2020

VISTO: La necesidad de acreditar al Coordinador Administrativo de la Oficina de Coordinación de Lima del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP para que realice gestiones y trámites ante Editora Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes;

Que, por necesidad del servicio se ha estimado conveniente acreditar al señor Víctor Estrada Chacón Coordinador Administrativo de la Oficina de Coordinación de Lima del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, ante Editora Perú para que realice gestiones y trámites administrativos en representación del IIAP;

Con el visado del jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, modificada por el Decreto Legislativo N° 1429, Decreto Legislativo que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de acuerdo con el numeral r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR al señor **VÍCTOR ESTRADA CHACÓN** Coordinador Administrativo de la Oficina de Coordinación de Lima del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, ante Editora Perú para que realice gestiones y trámites administrativos en representación del IIAP.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al servidor señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE al Equipo Funcional de Informática y Redes de la Oficina de Administración, la publicación de esta Resolución, en la Página Web institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE




PABLO ELOY HUERTAS MELÉNDEZ
Presidente Ejecutivo del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION – LIMA – PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

